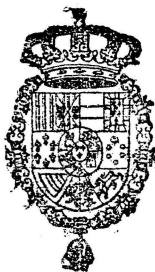


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, centro-suro.

Telefono núm. 325-49



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número de venta, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto disponiendo cese en el mando de la tercera brigada de Infantería de la tercera división y pase a la situación de primera reserva el General de brigada D. Baldomero Casalini y Berenguer.—Páginas 489 y 490.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Artillería D. Augusto Príncipe y Bárcena.—Página 490.

Otro ídem id. id. al Coronel de Infantería D. Antonio Dabán y Vallejo.—Páginas 490 y 491.

Otro nombrando General de la primera brigada de Infantería de la tercera división al General de brigada D. Antonio Fernández Barreto.—Página 491.

Otro ídem General de la brigada de Artillería de la undécima división al General de brigada D. Emilio Ruiz y Rubio.—Página 491.

Otro ídem id. id. de la décimocuarta división al General de brigada don Ramón Acha y Caamaño.—Página 491.

Otro ídem id. id. de la séptima división al General de brigada D. Augusto Príncipe y Bárcena.—Página 491.

Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el General de

brigada en primera reserva D. Angel Fernández-García y Fernández-García.—Página 491.

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca.—Página 491.

Otro declarando extinguida la zona polémica sobre los terrenos de los muelles del puerto de Cartagena.—Página 491.

Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Eusebio Gilrardo y Crespo.—Página 491.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto autorizando al Ayuntamiento de Zaragoza para la exacción, con carácter ordinario, del derecho sobre rodaje y arrastre.—Páginas 491 y 492.

Ministerio del Trabajo.

Real orden disponiendo que la Empresa Naviera "Navigazione Generale Italiana", autorizada para el tráfico de emigración, pague por el aumento de su flota una patente adicional de 2.250 pesetas sobre la de 16.750 pesetas que ya tiene abonada.—Página 492.

Otra ídem id. id. "Hamburg Sudamerikanische", autorizada para el trá-

fico de emigración, pague por el aumento de su flota una patente adicional de 3.000 pesetas sobre la de 11.500 pesetas que tiene satisfecha.—Página 492.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Pamplona.—Página 492.

Idem id. id. la Secretaría judicial de los Juzgados de primera instancia que se indican.—Página 492.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional verificado en el día de ayer.—Página 493.

Dirección general de la Deuda y Cargas pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Enero próximo pasado.—Página 494.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Oviedo); Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; Dirección general del Tesoro público, y Unión Española de Explosivos.

ANEXO 2.º — EDICTOS. — CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA. — Escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-

fantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada D. Baldomero Casalini y

Berenguer cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la tercera división y pase a la situación de primera reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918, quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en el artículo 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, número 2 de la escala de su clase, D. Augusto Príncipe y Bárcena, que cuenta con la efectividad de 1.º de Octubre de 1917,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día 20 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Ramón Lorente y Armesto.

Dado en Palacio a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Servicios y circunstancias del Coronel de Artillería D. Augusto Príncipe y Bárcena.

Nació el día 22 de Enero de 1863. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Artillería en 1.º de Septiembre de 1878; obtuvo reglamentariamente el empleo de Alférez-alumno el 28 de Julio de 1880, y el de Teniente en igual mes de 1882.

Ascendió a Capitán en Octubre de 1888; a Comandante, en Noviembre de 1902; a Teniente coronel, en Diciembre de 1908, y a Coronel, en Octubre de 1917.

Sirvió de subalterno en los regimientos 5.º a pie, 7.º montado y 4.º divisionario, en el primer batallón de plaza y en el 5.º regimiento de Cuerpo de Ejército; de Capitán, en el primer batallón de plaza, en el primer Depósito de Reclutamiento y Reserva y en el 4.º regimiento de Cuerpo de Ejército; de Comandante, en los regimientos 1.º montado y ligero de artillería, 4.º de campaña y en el 7.º Depósito de reserva; de Teniente coronel, en el Ministerio de la Guerra y en el primer Depósito de Reserva de Artillería.

De Coronel ha ejercido los mandos del 8.º regimiento montado de Artillería y el de la Comandancia de dicha arma en San Sebastián, y desde Mayo de 1920 presta sus servicios en la Comisión Central de Remonta de Artillería.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

En los años 1917 y 1919 fué elegido Senador del Reino por la provincia de Orense.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medalla conmemorativa del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza. Cuenta cuarenta y tres años y más

de cuatro meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y cerca de seis meses de Oficial; hace el número 2 en la escala de su clase; se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, número 1, de la escala de su clase, D. Antonio Dabán y Vallejo, que cuenta con la efectividad de 22 de Agosto de 1917,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de D. Baldomero Casalini y Berenguer.

Dado en Palacio a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Antonio Dabán y Vallejo.

Nació el día 14 de Febrero de 1877. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería, el 31 de Agosto de 1893, y obtuvo reglamentariamente el empleo de segundo Teniente de dicha Arma el 24 de Junio de 1895. Ascendió a primer Teniente en Febrero de 1897, a Capitán en Marzo del mismo año, a Comandante en Junio de 1910, a Teniente coronel en Diciembre de 1911 y a Coronel en Agosto de 1917.

Sirvió, de subalterno, en los regimientos de Canarias y San Fernando; el 30 de Junio de 1896 obtuvo ingreso en la Escuela Superior de Guerra, donde estuvo cursando sus estudios hasta fin de Diciembre siguiente, que fué destinado al distrito de Filipinas, donde en operaciones de campaña prestó sus servicios en los batallones de Cazadores expedicionarios números 11 y 1, y de ayudante de campo del General de brigada D. Vicente Ruiz hasta el 13 de Junio de 1897, que regresó a la Península, prosiguiendo sus estudios en la citada Escuela Superior de Guerra; de Capitán continuó en el indicado Centro de enseñanza hasta Febrero de 1899, que fué nombrado ayudante de órdenes, y después de campo, del Teniente general D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano; sirviendo después en el regimiento de Ceriñola; en el Ministerio de la Guerra, de ayudante de campo del Ministro de la Guerra, Teniente general D. Vicente de Martitegui, y nuevamente en el Ministerio de la Guerra; de Comandante, en el anterior destino en comisión, y en los regimientos de León y Melilla, asistiendo con este último a operaciones de campaña en el territorio de Melilla; de Teniente coronel, en la Península, en el regimiento de León, trasladándose en Octubre

de 1913 con el primer batallón del mismo a Tetuán, con el que concurrió a operaciones y hechos de armas, habiéndose encargado interinamente, desde el 19 al 25 de Agosto de 1914, del mando de la media brigada, compuesta de los batallones expedicionarios de los regimientos del Rey y León, y en la Península, en el Ministerio de la Guerra, en comisión, y en el regimiento de Asturias.

De Coronel ha ejercido los cargos de Vicepresidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Sevilla, y Juez de causas de la primera Región, confiriéndosele en Julio de 1918 el mando del regimiento de León, en el que continúa; habiéndose encargado interinamente, desde el 3 de Agosto al 16 de Septiembre de 1920, del mando de la primera brigada de la primera división, a que pertenece, y asistido a las escuelas prácticas efectuadas por su regimiento en El Escorial durante el mes de Octubre siguiente, y a la campaña logística y táctica que llevó a cabo el Cuartel general de la primera división orgánica por Santa Cruz de Mudela, El Viso del Marqués, Santa Elena, La Carolina, Bailén, Linares y Baeza durante el mes de Noviembre del citado año 1920. Desde Septiembre de 1921 presta sus servicios en comisión, a las órdenes del Comandante general de Larache, habiendo asistido a las operaciones realizadas últimamente en dicho territorio mandando columna.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio:

Ha tomado parte en las campañas de Filipinas de subalterno, y de África (territorios de Melilla, Ceuta-Tetuán y Larache) de Comandante, Teniente coronel y Coronel, habiendo por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de primer Teniente por la toma de las trincheras del barrio de Agallar, el 7 de Febrero de 1897.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por las operaciones practicadas en el camino de Santo Domingo a Sitang los días 15 y 16 de Febrero de 1897.

Mención honorífica por los hechos de armas librados en el camino de Santo Domingo a Sitang los días 17 y 18 de Febrero de 1897.

Cruz de primera clase de María Cristina por la toma de Salitrán y trinchera de Anabó los días 7, 8 y 9 de Marzo de 1897.

Empleo de Capitán por la toma de Ymus y ocupación de Baecor los días 25 y 26 de Marzo de 1897.

Cruz de segunda clase de María Cristina por los combates sostenidos en las tomas de Takusit (Melilla) el 20 de Septiembre de 1911, donde resultó herido.

Empleo de Teniente coronel por la herida recibida en los combates sostenidos en el territorio de Beni-bu-Gafar (Melilla) desde el 22 al 27 de Diciembre de 1911.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, pensionadas, por las operaciones efectuadas y servicios prestados desde el 25 de Junio a fin de Diciembre de 1913 en las inmediaciones de Tetuán, y desde 1.º de Enero a fin de Abril del año siguiente en las zonas de Tetuán y Ceuta.

Cruz de segunda clase de María Cristina

lina por la ocupación de las posiciones Altos Yzarduy (Tetuán), el 30 de Septiembre de 1914.

Medallas de Filipinas, de Metilla con los pasadores del Kert y Beni-bu-Gafar, y del Riff con el de Tetuán.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por servicios prestados en el Ministerio de la Guerra.

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y del primer Centenario de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta veintiocho años y cinco meses de efectivos servicios, de ellos veintiséis años y siete meses de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la tercera división al General de brigada D. Antonio Fernández Barreto, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la undécima división al General de brigada D. Emilio Ruiz y Rubio, que actualmente manda la brigada de Artillería de la décimocuarta división.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la décimo cuarta división al General de brigada D. Ramón Acha y Caamaño, que actualmente manda la brigada de Artillería de la séptima división.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la séptima división al General de brigada D. Augusto Príncipe y Bárcena.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Angel Fernández-García y Fernández-García pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada, en situación de primera reserva, don Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo preceptuado en la última parte del artículo 1.º de la ley de 12 de Enero de 1915, se declara extinguida la zona polémica sobre los terrenos de los muelles del puerto de Cartagena.

Artículo 2.º El Ayuntamiento de dicha ciudad queda obligado a conservar, con una anchura mínima de 10 metros, la calle actualmente existente al pie de las murallas, entre los barrios 18 y 22, ambos inclusive.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JUAN DE LA CIERVA Y PEÑAFIEL.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en conceder la Gran Cruz de

la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco y según cuota reducida, a D. Eusebio Giraldo Crespo, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a veinticinco de Enero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

JOSÉ GÓMEZ ACEBO.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: La disposición segunda especial de la ley de 29 de Abril de 1920, en su párrafo tercero, autorizó al Gobierno de S. M. para conceder a los Ayuntamientos todas o algunas de las exacciones locales consignadas en el proyecto de ley presentado a las Cortes en 16 de Julio de 1918, que no hayan sido concedidas hasta la fecha, sin exceder de los límites en él previstos y con las excepciones que señala.

En su virtud, el Ayuntamiento de Zaragoza solicitó de este Ministerio la necesaria autorización para realizar en aquel Municipio la exacción del impuesto de rodaje y arrastre.

El artículo 1.º de dicho proyecto de ley de Exacciones municipales autoriza, en efecto, en su párrafo tercero, la de derechos por el uso de instalaciones o servicios de utilidad pública en los casos que determina el apartado B) del artículo 51, en el que, por el apartado t) del 65 de la misma ley, se entiende comprendida la de aprovechamiento de rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, bajo las condiciones que expresa el artículo 67, o sean que el derecho que por tal concepto se imponga no podrá exceder del valor de dicho aprovechamiento; que se tomará especialmente en consideración la capacidad económica de los beneficiarios, autorizando a este efecto la diferenciación de los gravámenes por el destino del aprovechamiento especial, y que podrá reducirse y aun omitirse el gravamen de los que constituyan medio de vida para las clases de menor capacidad económica.

En el expediente formado por el Ayuntamiento se justifica que el acuerdo municipal de la imposición fué anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia, juntamente con la exposición al público del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, formulándose sólo una reclamación por el Presidente de la Sociedad Patronal de Cocheros de plaza, que fué deses-

limada por la Junta municipal; que el déficit inicial en aquel presupuesto asciende a más de 700.000 pesetas, y, por último, que el Delegado de Hacienda en la provincia informa en sentido favorable a la petición de que se trata, por ser necesario al Ayuntamiento la obtención de nuevos recursos para la urbanización y mejora del pavimento que lleva a cabo en la actualidad.

Es legal el derecho de que se trata porque, conforme a las disposiciones citadas, se encuentra comprendido en la parte autorizada por el Parlamento del proyecto de ley de Exacciones municipales, según el citado párrafo tercero de la disposición segunda especial de la ley de 29 de Abril de 1920; y en cuanto a la necesidad de su exacción, ha sido justificada en el expediente, como se ha dicho, por las razones aducidas por el Ayuntamiento y en el informe de la oficina provincial de Hacienda.

Por lo que respecta a la única reclamación formulada, que se refiere especialmente a la cuantía de la tarifa acordada en principio, precisa tener presente que en las autorizaciones como la de que se trata se distinguen dos etapas: una, relativa a la aprobación del derecho como ingreso ordinario del presupuesto municipal, y otra, la de la aprobación de las Ordenanzas fiscales por que haya de regirse, siendo la primera la única cuestión a resolver al presente.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 1.º de Febrero de 1922.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero de la segunda disposición especial de la ley de 29 de Abril de 1920,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza para la exacción, con carácter ordinario, del derecho sobre rodaje y arrastre, comprendido en el apartado b) del artículo 65 del proyecto de ley de Exacciones municipales presentado a las Cortes el 16 de Julio de 1918, por cuyas disposiciones que le sean de aplicación habrá de regirse estrictamente.

Artículo 2.º El indicado derecho

deberá ser objeto de una Ordenanza especial formada por el Ayuntamiento, a tenor de las disposiciones de los artículos 6.º al 15 del mencionado proyecto de ley de Exacciones municipales.

Dado en Palacio a primero de Febrero de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

FRANCISCO DE A. CAMBÓ Y BATLLE.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. fecha 17 de Enero actual, dando cuenta de que la Empresa naviera "Navigazione Generale Italiana", autorizada para el tráfico de emigración, ha aumentado su flota con el vapor "Napoli", que suma una capacidad que adicionada a la de 6.306 emigrantes, que sirvió de base para el cálculo de la patente de 16.750 pesetas que dicha Compañía satisfizo, ascienda a 7.726 emigrantes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada Compañía pague por este aumento de su flota una patente adicional de 2.250 pesetas sobre la de 16.750 pesetas que tiene abonadas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para conocimiento del Consejo de su digna presidencia y el de la referida Compañía. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1922.

MATOS

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Excmo. Sr.: Examinada la comunicación de V. E. fecha 17 del mes actual, participando que la Empresa naviera "Hamburg Sudamerikanische", autorizada para el tráfico de emigración, ha aumentado su flota con los vapores "La Coruña" y "Cap Polonio", que suman una capacidad que agregada a la de 2.963 emigrantes, base para el cálculo de la patente de 11.500 pesetas que dicha Compañía abonó, se eleva a 4.888 emigrantes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada Compañía pague por este aumento de su flota una patente adicional de 3.009 pesetas sobre la de 11.500 pesetas

que tenía satisfecha, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 5 de Agosto de 1920.

Lo que de Real orden digo a V. E. para conocimiento del Consejo de su digna presidencia y el de la mencionada Compañía. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1922.

MATOS

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En la Audiencia territorial de Pamplona se halla vacante, por traslación de D. Ricardo Vázquez-Illa, la Secretaría de Gobierno de la misma, que debe proveerse por concurso entre los Secretarios de Sala y Relatores, de conformidad con lo prevenido en los artículos 525 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, 55 de su adicional, Real decreto de 7 de Noviembre último y Real orden de 10 del corriente.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, documentadas, al Presidente del Tribunal en que estén prestando sus servicios dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Atienza se halla vacante, por promoción de D. Andrés Gallego, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1914, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Mula se halla vacante, por excedencia de D. Francisco Herrera, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Orcera se halla vacante, por traslación de D. Francisco Orllana, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que, como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo 3.º del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Nájera se halla vacante, por promoción de D. Antonio González, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Posadas se halla vacante, por defunción de D. Joaquín Iglesias, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Viella se halla vacante, por promoción de D. Daniel Fenoll, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

me a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Potes se halla vacante, por promoción de D. José María Plafero, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido por el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

En el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria se halla vacante, por promoción de D. Juan María Ortiz, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 31 de Enero de 1922.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cinco series del sorteo celebrado en este día.

Núms.	Premios.	Poblaciones.
24.269	100.000	Madrid, Barcelona, Cartagena, Cuevas de Vera, Valencia.
23.943	60.000	Mora, ídem, ídem, ídem.
27.998	20.000	Madrid, León, Ecija, Madrid, Zaragoza.

Núms.	Premios.	Poblaciones.
13.735.	1.500	Murcia, Madrid, Murcia, Cádiz, Sevilla.
18.174	1.500	Burgos, ídem, ídem, ídem.
25.534	1.500	Estepona Barcelona, San Feliú de Llobregat, Badajoz, Sevilla.
19.321	1.500	Barcelona, Palma de Mallorca, Badajoz, Barcelona, ídem.
3.529	1.500	Madrid, Mérida, Figueras, Madrid, ídem.
6.814	1.500	Sepúlveda, Barcelona, Jerez de la Frontera, Valladolid, Gijón.
20.358	1.500	San Sebastián, Málaga, ídem, ídem, ídem.
25.597	1.500	Huelva, Ronda, ídem, ídem, ídem.
14.555	1.500	Madrid, ídem, ídem, ídem, Zaragoza.
27.921	1.500	Utrera, ídem, ídem, ídem, ídem.

Madrid, 1 de Febrero de 1922.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Cestero Abello, Dominga García Ruano, Isidra Murillo Gámez y Micaela Solís Ques, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Martina Mayoral Díaz, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1 de Febrero de 1922.—P. O., Daniel Grifol.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1922.

Ha de constar de tres series de 30.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en decimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 829.920 pesetas en 1.503 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000.....	20.000
1.187 de 400.....	474.800
99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem para los 99 nú-	

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
meros restantes de la centena del premio tercero	39.600
2 ídem de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 ídem ídem, para los del premio segundo.....	2.000
2 ídem de 600 ídem ídem para los del premio tercero	1.200
1.500	829.920

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1921.—
El Director general, Juan Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la primera quincena de Enero de 1922.

Pesetas.

JUBILACIONES

D. José Solano y Torre-Trasierra, Jefe de Administración de tercera cla-

	Pesetas.
se, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 3/5 de 10.000, por Madrid	6.000
D. Jorge Gallo López, Jefe de Negociado de tercera clase, jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 4/5 de 6.000, por Huesca	4.800
D. Gumersido Coia López, Capataz de primera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Lugo	1.800
D. Domingo Fernández Alvarez, Celador de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 3/5 de 2.000, por La Coruña	1.200
D. Manuel Martínez Argüello, Capataz de primera clase de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 2/5 de 3.000, por Valladolid.....	1.200
D. Miguel García Ferreiro, Celador de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, 2/5 de 2.000, por La Coruña...	800
D. Vicente Agustín Santandreu, Magistrado del Tribunal Supremo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 12.000 pesetas, 4/5 de 15.000, por Barcelona...	12.000
D. Ambrosio Matilla Mateos, Portero mayor de la Intervención general del Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 4/5 de 4.000, por Madrid.	3.200
D. Rafael López Juanes, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 4/5 de 2.500, por Zamora.	2.000
D. Julián Caballero Hernández, Jefe de segunda clase del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Zamora	1.800
D. Félix Mangas Aguado, Jefe de Prisión preventiva de Mondoñedo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Valladolid.....	1.800
D. Emeterio Beaumont y Calabia, Jefe de la Prisión preventiva de Astudillo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 3/5 de 3.000, por Soria...	1.800

	Pesetas.
D. Aniceto Conde Sánchez, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 3/5 de 2.500, por Toledo.	1.500
Importan las jubilaciones...	39.900
PENSIONES DE MONTEPÍOS	
Doña Justa Montes Peña, viuda de D. Miguel Martínez Rojo, Oficial de primera clase de la Sección Administrativa de Avila. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios, por Burgos, de.....	1.750
Doña Ascensión Balao Fernández, viuda de D. Juan Aurelio Ochoa y Haro, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Cádiz, de.....	1.250
Doña Cruz Lasala Villar, huérfana de D. Antonio, Catedrático del Instituto de Bilbao. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Bonifacia Villar en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Santander, de	1.125
Doña Carmen Romay Romay, viuda de D. Enrique Rosal, Jefe de Negociado del Ministerio de Estado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500
Doña Martina Cortazar Calvo, viuda de D. Domingo Arbaizar y Paredes, Oficial primero del Cuerpo Pericial de Aduanas, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Josefa Jaén Rivas, viuda de D. Fausto Chinchilla, Oficial de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Vizcaya, de.....	875
Doña Enriqueta Gómez Oya, viuda de D. Antonio Ramírez Vázquez, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	625
Doña Feliciano María de los Dolores Antero Fontecha, viuda de D. Enrique Morales Ciubil, Oficial de segunda clase del Cuerpo general de la Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Avila, de...	750

	Pesetas.
Doña Rosa, doña María de los Reyes y doña María de los Dolores Arija Terrán, huérfanas de don José, Oficial segundo de Hacienda. Se las declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	750
Doña Carmen Pernia Calderón, viuda de D. Rafael Lovera Navas, Registrador que fué de la Propiedad de primera clase. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Córdoba, de.....	1.250
Doña Dolores Martín y Bufual, viuda de D. José Aguilar Ejarque, Oficial que fué del Cuerpo de Prisiones. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Teruel, de.....	625
Doña María Ruiz Morán, viuda de D. Antonio Grifón Vico, Auxiliar primero que fué de Minas, Oficial primero de Administración. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Alicante, de.....	1.125
Doña Rosa Miranda Talavera, viuda, huérfana de D. Juan, Oficial de quinta clase de Administración. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Las Palmas (Canarias), de.....	375
Doña Juliana García Sanz, viuda de D. Fermín Herrero, Catedrático del Instituto de Castellón. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	1.500
Doña Carmen Pérez Gómez, huérfana de D. Mariano, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Mercedes Gómez Duque en la pensión de Montepío de Oficinas por Madrid, de.....	375
Doña Antonina Ventosa e Isasi, viuda de D. Claudio Echea Santamaría, Oficial de tercera clase, jubilado. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Alava, de.....	375
Doña Luisa Escaner Díez, huérfana de D. Manuel, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña María Díez Vargas en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.....	500

	Pesetas.
Doña Matilde Sánchez Isidro, viuda de D. Manuel Mondelo Pérez, Catedrático auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Salamanca, de.....	750
Doña Joaquina Vilanova Antolín, viuda de D. Arsenio López Benito, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Logroño, de.....	750
Doña Juliana del Río Castejón, viuda de D. Vidal Ruiz Bearán, Auxiliar de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Logroño, de.....	500
Doña María Teresa y doña María de las Mercedes Muñoz Baradat, huérfanas de D. Luis, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se las declara con derecho a suceder a su madre doña Matilde Baradat y Font en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.....	750
Doña Josefa García Heredia, doña Encarnación, doña María del Carmen Rosique y Pérez y don José Rosique García, viuda y huérfanos, respectivamente, de D. Alfredo, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas, por Murcia, de.....	500
Doña Gregoria Rueda Martín y D. Angel Marcos Peña Rilo, viuda y huérfano, respectivamente, de D. Esdrás Peña González, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Correos. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	550
Doña María Montes Ulecia, viuda de D. Fernando Delens Zorzano, Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Valladolid, de.....	950
Doña Virginia Mompó Sentjordi, viuda de D. Casimiro Plá Rubio, Ayudante segundo de Obras públicas. Se la declara con derecho a la pensión de Mon-	

	Pesetas.
tepio de Correos, por Valencia, de.....	1.425
Doña Valentina Taberner y Blanco, huérfana de D. Félix, Oficial de quinta clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Baldomera Blanco Calderón, en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	550
Doña Magdalena Lloret y Rodrigo, viuda de D. Miguel Zornoza y Piqueiras, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Baleares, de.....	1.425
Doña Luisa Pineda García, huérfana de D. Cirriaco, Oficial de quinta clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a suceder a su madre doña Emilia García Calvo en la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	375
Doña Belinda Pérez Gófo, viuda de D. José Arandu Navarro, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	2.000
Doña Dolores Mesa Aguilera, huérfana de D. Manuel, Interventor de Hnea, Jefe de Negociado de tercera clase. Se la declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Córdoba, de.....	1.150
Doña Dolores Ferrate Gatell y doña Ana Entizne Gatell; la primera para sí y su hijo propio don Pedro Entizne y Gatell, y como apoderada de su entenada doña Emilia Entizne Gatell, y la segunda en nombre propio, viuda y huérfanos de don Pedro Entizne Hernández, Escribiente primero de Obras públicas. Se les declara con derecho a la pensión de Montepío de Correos, por Tarragona, de.....	550
Importan las pensiones de Montepíos	
27.125	
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Carmen Lepiani Escobar, viuda de D. Lucas Jiménez Astorga, Portero quinto de Hacienda. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Cádiz.....	250

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
Doña María Gordón Rabanal, viuda de D. Melchor Rodríguez González, Alguacil de la Audiencia provincial de León. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por León.....	291,66	Doña Concepción Díaz Martín, viuda de D. Miguel González Núñez, Peatón de Correos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 456,25 pesetas anuales, por Avila.....	76,04	pesetas anuales, por Toledo.....	243,33	
Doña Fulgencia Fernández y Fernández, viuda de D. Celestino Alonso Casquero, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Valladolid.....	500	Doña Josefa Abuján Laméla, viuda de D. Domingo Piñeiro Crecente, Celador de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Lugo.....	333,32	Doña Isabel Alonso Soto, viuda de D. Anselmo Estabiel Dones, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por Valencia...	500	
Doña Crescencia Gil Felipe, huérfana de D. Fernando, Portero quinto de Hacienda. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.500 pesetas anuales, por Salamanca.....	250	Doña María Campodarve Lines, viuda de D. Francisco Pueyo Mur, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Huesca.....	243,33	Doña Jerónima Freijóo de la Torre, viuda de D. Antonio Rufián Guardia, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.095 pesetas anuales, por Jaén.....	182,50	
Doña Matilde Sánchez Belinchón Mata, viuda de D. Luis Martín Castaño, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Madrid.....	333,32	Doña Luciana Cuesta de la Cruz, viuda de D. Timoteo de la Cruz Infante, Aspirante del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 3.500 pesetas anuales, por Palencia.....	583,32	Doña Josefa Osuna Román, viuda de D. Juan Rodríguez Rueta, Peón caminero de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Granada.....	243,33	
Doña Cándida Herreros Sánchez, viuda de don Antonio Barra Barroso, Capataz de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Madrid.....	416,66	Doña Josefa Lloret Mora, viuda de D. Nazario Llorea Sellés, Ordenanza de primera clase de Telégrafos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 2.000 pesetas anuales, por Alicante.....	333,32	Doña María Vázquez Mosquera, viuda de D. Antonio Vázquez Castro, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Coruña.....	243,33	
Doña Pascuala Chicano Pargreño, viuda de D. Isidro Picazo González, Peón caminero de término. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Albacete.....	243,33	Doña Teresa Carrillo Moya, viuda de D. Francisco Parens García, Capataz de término de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por Murcia.....	304,16	Doña Petra Sáez Ruiz, viuda de D. Eulogio Orive Soto, Peatón de Correos. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respecto de 500 pesetas anuales, por Logroño.....	83,32	
Doña Florentina Fernández y Fernández, viuda de D. Manuel Gamón Cervera, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho a dos mesadas de supervivencia, al respec-				<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>		6.237,59
				RESUMEN		
				Importan las jubilaciones...	39.900	
				Idem las pensiones de Montepíos.....	27.725	
				Idem las Mesadas de supervivencia.....	6.237,59	
				Total.....	73.862,59	
				Madrid, 25 de Enero de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.		